



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0568-2022-UNAP
Iquitos, 22 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 541-2022-FE-UNAP, presentado el 12 de julio del 2022, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre incremento de casos por el coronavirus Covid-19;

CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento público de los reportes que presenta el Ministerio de Salud a nivel nacional ante el incremento del coronavirus Covid-19 en todo el territorio nacional;

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), da a conocer al rector el barrido de hisopado nasofaríngeo para descarte de Covid-19 en dicha Facultad en los docentes y estudiantes, siendo el resultado de ciertos números de casos que dieron positivo en los docentes y estudiantes, por lo que exhorta a la autoridad para tomar las medidas estrictas de bioseguridad y priorizar las clases virtuales; además, de la desinfección de la infraestructura a cargo de la dependencia correspondiente;

Que, dicho incremento no es ajeno en la población de Iquitos y de la región Loreto en general y en particular entre los miembros de la comunidad universitaria, cuya proyección y tendencia es incrementarse, con la finalidad de salvaguardar la vida y la salud de los mismos y teniendo en consideración que la Institución cuenta con el "Plan de contingencia para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", por lo que es recomendable suspender las clases de manera presencial por un período de quince (15) días, a partir del 25 de julio de 2022, priorizando el desarrollo de las actividades académicas en la modalidad virtual para asegurar la continuidad de las servicio educativo superior universitario, debiendo el Vicerrectorado Académico encargarse el monitoreo correspondiente;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, con la finalidad de no entorpecer el normal desarrollo del servicio educativo superior universitario, estima conveniente suspender las clases de manera presencial, priorizando el desarrollo de las actividades académicas en la modalidad virtual en el ámbito de toda la UNAP, ubicadas en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales respectivamente, por el período de quince (15) días calendario, a partir del 25 de julio de 2022;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender las clases de manera presencial en el ámbito de toda la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicadas en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, desarrollándose bajo la modalidad virtual, por el período de quince (15) días calendario, a partir del 25 de julio de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinar que las labores administrativas continuarán de manera presencial, debiendo las autoridades y funcionarios responsables de las dependencias coordinar e implementar los mecanismos de atención a la comunidad universitaria y público en general.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0568-2022-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Vicerrectorado Académico, el monitoreo para el cumplimiento del servicio educativo superior universitario en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución rectoral en la página de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Juan de Dios Jara Ibarra
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,OPP,OSGYT,URRHH,OAJ,OGII,OCI,SG,Archivo(2)
jevd.